



## Academia de la Magistratura

### RESOLUCIÓN N° 28 -2017-AMAG-CD/P

Lima, 24 de marzo de 2017

#### VISTOS:

El Informe N° 98-2017-AMAG/DG de Dirección General, el Informe Legal N° 81-2017-AMAG-DG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 143-2017-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, el Informe N° 163-2017-AMAG-SA/PER de la Subdirección de Personal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio – Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, el cual en su artículo 10°, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Así mismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, el cual en su artículo 9°, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, de fecha 08 de Agosto de 2016, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas, instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1 de la mencionada Directiva, señala que la Primera Fase de la Etapa de la Planificación es la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el cual está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el representante de la Alta Dirección y el representante de los servidores;

Que, con Resolución N° 011-2017-AMAG/DG de fecha 13 de marzo de 2017, se conformó el Comité Electoral y se aprobaron las Bases para el proceso de elección de los representantes de los servidores (Titular y Suplente) periodo 2017 – 2019, quienes integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Academia de la Magistratura – AMAG;

Que, según las Bases aprobadas, el proceso electoral se llevó a cabo el 20 de marzo de 2017 y de acuerdo al Acta Electoral suscrita por los miembros del Comité Electoral, se declara el servidor elegido en primer y segundo lugar, quienes representarán al Comité de Planificación de la Capacitación en calidad de titular y suplente, respectivamente;

Que, habiéndose culminado con la elección del Representante de los Servidores (Titular y Suplente), corresponde que el Titular de la Entidad emita la Resolución donde se Conforme el Comité de Planificación de la capacitación de la Academia de la Magistratura – AMAG.

Que, en uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre de 2012; y en ejercicio de sus atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Academia de la Magistratura - AMAG, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Subdirectora de Personal, quien la preside.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Director Académico, en representación de la Alta Dirección.
- Representante Titular de los Servidores - Hugo Isaías Ramírez Veliz.
- Representante Suplente de los Servidores – Celso Oscar Rodríguez Gallo.

**Artículo Segundo:** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de la Academia de la Magistratura.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Academia de la Magistratura dentro del día siguiente de notificada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**JOSUÉ PARIONA PASTRANA.**

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República  
Presidente del Consejo Directivo  
De la Academia de la Magistratura

